

RELATIVO AL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), dispone en su artículo 132, párrafo primero, inciso a), fracción V, que los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público para sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos, entre ellos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del cual, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

Por su parte, la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 25, inciso n) establece como obligaciones de los Partidos Políticos aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados. Asimismo, en el inciso v) establece que deben elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere la presente Ley, dentro de los cuales deberán informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la **aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.**

El artículo 163 del Reglamento de Fiscalización (RF) del Instituto Nacional Electoral (INE), establece los conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en el inciso b) dispone que, para el gasto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento (para el Estado Guerrero se destina el 5%¹) del financiamiento público ordinario, en las siguientes actividades:

I. La realización de investigaciones y diagnósticos cuyo objeto sea identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político, a fin de generar indicadores que permitan el diseño e implementación de acciones y programas orientados a la disminución de brechas de desigualdad.

¹ Artículo 132, inciso V de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. (LIPEEG). Última Reforma: POEG | 09-06-2023. Disponible en: <https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/marcolegal>

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

II. La elaboración, publicación y distribución de libros, artículos y, folletos, entre otros, que estén orientados a la difusión de las problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres; así como a la promoción de sus derechos en el ámbito político.

III. La organización y realización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, coloquios, seminarios, o cualquier evento que permita la capacitación en temas relacionados con la situación que guarda la participación política de las mujeres; así como el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas orientados a dicho fin.

IV. La organización y realización de cursos y talleres que permitan a las mujeres desarrollar habilidades y aptitudes, así como adquirir conocimientos y herramientas que favorezcan su liderazgo y participación política.

V. La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia.

VI. Todo gasto necesario para la organización, desarrollo y difusión de las acciones referidas.

Aunado a lo anterior, el artículo 170, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización (RF) del Instituto Nacional Electoral, establece la obligación de los partidos políticos de presentar sus Programas Anuales de Trabajo (PAT), dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General, deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Los proyectos que integran los programas de gasto para la capacitación promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán retomar los elementos siguientes:

- a) **Acciones afirmativas:** Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su “Recomendación General 25”, considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- b) **Avance de las mujeres:** Disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos con base en la igualdad sustantiva como política de Estado.
- c) **Empoderamiento de las mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- d) **Igualdad sustantiva:** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.
- e) **Liderazgo político de las mujeres:** Se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.
- f) **Desarrollo del liderazgo político:** Se debe entender la evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.
- g) **Promoción del liderazgo político:** Se debe entender el impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.
- h) **Perspectiva de género:** Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas e institucionales basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.
- i) **Calidad:** Congruencia entre objetivos, metas e indicadores que permite la verificación y cumplimiento de la finalidad del gasto.

De acuerdo al Reglamento de Fiscalización (RF) del Instituto Nacional Electoral (INE), y al artículo 132, inciso V de la LIPEG, los partidos políticos deben destinar los recursos del 5% anual para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en tres subrubros de gasto aplicables:

- 1). **Capacitación y formación para el liderazgo político.**
- 2). **Divulgación y difusión.**
- 3). **Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados.**

En los siguientes párrafos se describen las características de cada uno de estos.

1). **Capacitación y formación para el liderazgo político.**

El artículo 186 del RF establece los conceptos integrantes de las actividades para la organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos, educación y capacitación.

El rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres comprende, de manera enunciativa y no limitativa, actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios, debates, mesas redondas y similares, que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos, en acciones y temas como:

- a) Las acciones establecidas en el artículo 163, párrafo 1, inciso b) del Reglamento.
- b) Situación que guarda el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.

- c) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas que favorezcan.
- d) Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- e) Marco Jurídico Nacional e Internacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- f) Derecho Electoral y parlamentario.
- g) Transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres.
- h) Acciones, programas y políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.
- i) Negociación y resolución de conflictos en temas políticos.
- j) Comunicación Política.
- k) Nuevas Tecnologías.
- l) Liderazgo Político.
- m) Cabildeo.
- n) Mercadotecnia Política.
- o) Oratoria Parlamentaria.
- p) Monitoreo de acceso al poder con perspectiva de género.
- r) Violencia contra las mujeres.

2) Divulgación y difusión.

El artículo 187 del RF establece el objetivo de las actividades para la divulgación y difusión

El rubro de divulgación y difusión de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres debe integrar temas similares a los establecidos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; así como la divulgación de información sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de acceso para su ejercicio, contemplados tanto en los estatutos partidistas y la Ley de Partidos. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 186 del Reglamento.

Quedan comprendidas dentro de las actividades señaladas en el numeral anterior: la edición y producción de impresos, videgrabaciones, medios electrónicos, medios ópticos, medios magnéticos y nuevas tecnologías de la información, propaganda y publicidad a través de los cuales se difundan materiales o contenidos vinculados con al menos una actividad de capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres.

3) Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados.

El artículo 188 del RF establece los conceptos integrantes de las actividades investigación relacionadas con el liderazgo político de las mujeres.

Los partidos políticos podrán realizar análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con las circunstancias de las mujeres en el ámbito político. Tales trabajos podrán dar elementos para planear el PAT mediante investigaciones diagnósticas, específicamente las relativas a los obstáculos que enfrentan las mujeres dentro de los partidos políticos para la participación política y de cultura organizacional. Además, deberán ser de autoría propia e inédita.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Los trabajos de investigación deberán formularse con una metodología y garantizar los estándares de una investigación académica, preferentemente estarán organizados en secciones de acuerdo con la estructura de contenidos siguientes:

- I. Introducción.
- II. Justificación de la realización de la investigación e importancia de la misma.
- III. Objetivos de la investigación.
- IV. Planteamiento y delimitación del problema.
- V. Marco teórico y conceptual de referencia.
- VI. Formulación de hipótesis.
- VII. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis.
- VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación.
- IX. Bibliografía.

El Consejo General del IEPC Guerrero mediante Acuerdo 082/SO/25- 11-2020, emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, mismos, que fueron reformados mediante Acuerdo 025/SO/28-02-2024, **precisando en los artículos 11 y 11 bis lo siguiente:**

Artículo 11. Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los partidos políticos presentarán ante el Instituto Local, durante el mes de enero de cada año, el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal inmediato anterior, que hayan remitido al INE, y una vez que este haya sido dictaminado será remitido nuevamente al Instituto Local, a efecto de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.
Reformado por acuerdo 025/SO/28-02-2024.

Artículo 11 Bis. De manera adicional, los partidos políticos deberán remitir al Instituto Local, durante el **mes de febrero del año correspondiente**, el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal vigente que hayan presentado ante el INE; de igual manera deberán exhibir ante este Instituto Local, los cambios o modificaciones que durante el ejercicio fiscal en curso realicen a Programa Anual, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberlos presentado ante el INE. **Adicionado por acuerdo 025/SO/28-02-2024.**

El 14 de enero de 2025, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 002/SE/14-01-2025, por el que se distribuye el financiamiento público de los Partidos Políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y para el gasto de campañas, así como el cálculo destinado al Liderazgo Político de las Mujeres y de los Jóvenes, para el ejercicio 2025.

Financiamiento a destinar para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el año 2025.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Partido Político	Financiamiento a destinar para el liderazgo político de las mujeres
Partido Acción Nacional	\$703,043.16
Partido Revolucionario Institucional	\$1,621,598.99
Partido del Trabajo	\$905,231.77
Partido Verde Ecologista de México	\$1,078,902.23
Movimiento Ciudadano	\$980,027.19
Morena	\$3,290,756.97
Partido de la Revolución Democrática	\$1,029,936.46

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 002/SE/14-01-2025

En cumplimiento al artículo 13 fracción XI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el cual establece que la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación tiene entre sus atribuciones coadyuvar con las comisiones correspondientes del Instituto Electoral para dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para impulsar el principio de paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, **fortalecer los liderazgos políticos de las mujeres** y promover la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El 20 de marzo de 2025, se recibió el oficio número 195/2025 signado por el Mtro. Martín Pérez González, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero, mediante el cual remitió el informe 032/SO/31-03-2025 relativo a la recepción de los Programas Anuales de Trabajo (PAT) 2025 presentados por los partidos políticos con acreditación y registro ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con las actividades, objetivos en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el estado de Guerrero, correspondiente al año 2025, presentado en la Tercera Sesión del Consejo General del IEPC Guerrero, celebrada el 31 de marzo de 2025.

De la información presentada por los partidos políticos, se desprende que, en materia de capacitación y promoción del desarrollo político de las mujeres, se tienen programadas las siguientes actividades:

 Partido Acción Nacional (PAN)		PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 B) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres		
B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer			Inicio	Fin
Actividad programada	Objetivo	Meta		
Conferencia "Día Internacional de la Mujer".	Dar a conocer información relacionada al Día Internacional de la Mujer y la vida política de las mujeres.	35 Mujeres 5 Hombres	09/03/2025	09/03/2025

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Taller "Red política de mujeres"	Incentivar la creación de una red política de mujeres que promuevan la unidad.	35 Mujeres 5 Hombres	31/05/2025	31/05/2025
Conversatorio "Mujeres de éxito en la política".	Difundir información sobre casos de éxito en política a través de los años en la historia política y pública de México y Guerrero.	35 Mujeres 5 Hombres	26/05/2025	26/05/2025
Taller "Empoderamiento de la mujer".	Motivar a través de la capacitación sobre el empoderamiento político a mujeres.	35 Mujeres 5 Hombres	23/08/2025	23/08/2025
Taller "Empoderamiento de la mujer".	Brindar información sobre el empoderamiento político	35 Mujeres 5 Hombres	26/10/2025	26/10/2025
Taller "Prevención e identificación de la violencia en razón de la mujer"	Brindar información sobre la violencia en sus diferentes modalidades en razón de género.	35 Mujeres 5 Hombres	29/11/2025	29/11/2025
Taller "Prevención e identificación de la violencia en razón de género"	Brindar información sobre la violencia en sus diferentes modalidades de violencia en razón de género.	35 Mujeres 5 Hombres	13/12/2025	13/12/2025

B6) Divulgación y Difusión

Proyecto	Objetivo	Meta	Inicio	Fin
Revista Informativa "Mujeres en Acción 1".	Difundir información sobre las actividades relacionadas al desarrollo político de las mujeres.	950 mujeres 50 hombres	30/06/2025	30/06/2025
Revista Informativa "Mujeres en Acción 2".	Difundir información sobre las actividades relacionadas al desarrollo político.	950 mujeres 50 hombres	10/12/2025	10/12/2025
Dípticos "Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género"	Brindar información sobre la violencia política en razón de género para fomentar la prevención de la violencia política en razón de género.	950 mujeres 50 hombres	24/10/2025	24/10/2025

OBSERVACIONES:

- En el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, en el subrubro de **Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer**, se programó la ejecución de cinco talleres, una conferencia y un conversatorio, cada evento dirigido a un total de 40 personas, de las cuales 35 son mujeres y 5 hombres. **Si bien se establece un número menor de participación de hombres, se recomienda que el financiamiento público asignado a estas actividades se utilice exclusivamente para la capacitación y formación del liderazgo político de las mujeres.**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- No presentó ningún proyecto en cumplimiento al subrubro de **Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados**.

 Partido Revolucionario Institucional (PRI)		PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 B) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres		
B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer			Inicio	Fin
Actividad programada	Objetivo	Meta		
Curso "Violencia Política en Razón de Género"	Brindar capacitación política a las mujeres, en formación de violencia política en razón de género. En los siguientes municipios: - Zihuatanejo de Azueta - Tixtla de Guerrero - Tlapa de Comonfort - Azoyú - Ixcateopan de Cuauhtémoc - Iguala de la Independencia	300 mujeres 200 hombres	29/03/2025	28/11/2025

OBSERVACIONES:

- En el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, en el subrubro de **Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer**, se programó la ejecución de un curso en materia de violencia política en razón de género, dirigido a un total de 500 personas, de las cuales 300 son mujeres y 200 hombres. **Si bien se establece un número menor de participación de hombres, se recomienda que el financiamiento público destinado a estas actividades se utilice exclusivamente para la capacitación y formación del liderazgo político de las mujeres.**
- No presentó ningún proyecto en cumplimiento a los subrubros de **Divulgación y difusión, e Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados**.

 Partido del Trabajo (PT)		PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 B) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres		
B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer			Inicio	Fin
Actividad programada	Objetivo	Meta		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Curso “Mujeres y participación política en el estado de Guerrero”.	Garantizar la igualdad sustantiva en la práctica, en los hechos y el ejercicio derecho de las mujeres en los entornos políticos.	150 mujeres	22/11/2025	22/11/2025
Curso “Mujeres y participación política en el estado de Guerrero”.	No especifica el objetivo	150 mujeres	06/12/2025	06/12/2025
Curso “Mujeres y participación política en el estado de Guerrero”.	No especifica el objetivo	150 mujeres	16/11/2025	16/11/2025
Curso “Violencia política contra las mujeres en razón de género”.	Garantizar, proteger y promover los derechos políticos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.	150 mujeres	23/11/2025	23/11/2025
Curso “Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género”.	No especifica el objetivo	150 mujeres	23/11/2025	23/11/2025
Curso “Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género”.	No especifica el objetivo	150 mujeres	23/11/2025	23/11/2025
Curso “El futuro del liderazgo político de la mujer”.	Brindar conocimientos, necesarios para generar confianza y empoderamiento a las mujeres para cerrar brecha de género en la política y garantizar una representación equitativa en todos los niveles de gobierno.	150 mujeres	01/12/2025	31/12/2025
Curso “El futuro del liderazgo político de la mujer”	No especifica el objetivo	100 mujeres	01/01/2025	31/12/2025

OBSERVACIONES:

- No presentó ningún proyecto en cumplimiento a los subrubros de **Divulgación y difusión, e Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados.**

	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 B) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres		
B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer			Inicio	Fin
Actividad programada	Objetivo	Meta		
Curso en línea “Liderazgo y participación de las mujeres en el ámbito político para una construcción participativa”.	Aportar en la participación y liderazgo de las mujeres en la política y la vida pública en igualdad.	100 Mujeres 50 Hombres	01/03/2025	31/12/2025
Curso en línea “Promover acciones políticas en las mujeres para la	Ofrecer la participación y liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones.	100 Mujeres 50 Hombres	01/03/2025	31/12/2025

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

participación constructiva en la toma de decisión"				
Curso en línea "Atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género para garantizar los derechos"	Orientar sobre situaciones de violencia política contra las mujeres en razón de género.	100 Mujeres 50 Hombres	01/03/2025	31/12/2025
Curso en línea "Detección de la violencia política contra las mujeres en razón de género; sus manifestaciones y qué"	Impulsar con un curso en línea los aspectos básicos para identificar el concepto, marco jurídico, conductas, víctima y agresores involucra principalmente a las mujeres.	100 Mujeres 50 Hombres	01/03/2025	31/12/2025

OBSERVACIONES:

- En el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, en el subrubro de **Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer**, se programó la ejecución de cuatro cursos en línea, cada uno dirigido a 100 mujeres y 50 hombres. **Si bien se establece un número menor de participación de hombres, se recomienda que el financiamiento público destinado a estas actividades se utilice exclusivamente para la capacitación y formación del liderazgo político de las mujeres.**
- No presentó ningún proyecto en cumplimiento a los subrubros de **Divulgación y difusión, e Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados.**

 Movimiento Ciudadano (MC)	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 B) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres			
	B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer			
Actividad programada	Objetivo	Meta	Inicio	Fin
Simposio: Violencia política contra las mujeres - primeros auxilios y redes de apoyo.	Otorgar herramientas a las mujeres que les permita identificar las necesidades inmediatas en situación de violencia política.	50 mujeres 25 hombres	01/03/2025	30/11/2025
Taller: Estrategia de comunicación para la incidencia política de las mujeres.	Fortalecer el liderazgo en la participación política de las mujeres del Estado de Guerrero.	50 mujeres 25 hombres	01/03/2025	30/11/2025
B6) Divulgación y Difusión				
Proyecto	Objetivo	Meta	Inicio	Fin
Protocolo de atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Difundir el protocolo para atender, sancionar y reparar la violencia política contra mujeres en razón de género.	11000 mujeres 1000 hombres	01/03/25	30/11/25

OBSERVACIONES:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- En el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, en el subrubro de **Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer**, se informa sobre la ejecución de dos actividades, cada una dirigida a 75 personas, de las cuales 50 son mujeres y 25 hombres. **No obstante, aunque se ha establecido un número menor de participación de hombres, se recomienda que el financiamiento público asignado a estas actividades se destine de manera exclusiva a la capacitación y formación del liderazgo político de las mujeres.**
- No presentó ningún proyecto en cumplimiento al subrubro de **Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados.**

	Morena	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 B) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres		
B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer			Inicio	Fin
Actividad programada	Objetivo	Meta		
Curso “Eliminación de violencia política en razón de género: Conceptos, retos y avances”.	Promover el desarrollo de aptitudes de liderazgo político de las mujeres.	500 mujeres	01/11/2025	29/11/2025
B6) Divulgación y Difusión				
Proyecto	Objetivo	Meta	Inicio	Fin
Periódico la regeneración 2025	Difundir información y análisis de diversos temas relacionados con los avances y el empoderamiento relacionado con el liderazgo político de las mujeres.	350 000 mujeres	01/06/2025	31/12/2025

OBSERVACIONES:

- No presentó ningún proyecto en cumplimiento al subrubro de **Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados.**

	Partido de la Revolución Democrática Guerrero (PRD Guerrero)	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 B) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres		
B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer			Inicio	Fin
Actividad programada	Objetivo	Meta		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Taller: “Género y derechos humanos de las mujeres”. Sede: Chilpancingo, Guerrero.	Dotar de conocimientos básicos sobre la perspectiva de género y derechos humanos.	100 mujeres	17/05/2025	17/05/2025
Curso-taller: “Formando mujeres líderes”. Sede: Acapulco, Guerrero.	Dotar de herramientas y conocimientos necesarios en materia de liderazgo político.	50 mujeres 50 hombres	28/06/2025	28/06/2025
Taller: “La oratoria política en la formación de mujeres líderes”. Sede Zihuatanejo, Guerrero.	Proporcionar las técnicas y estrategias comunicacionales, enfocada al conocimiento y aplicación de la oratoria Política.	100 mujeres	26/07/2025	26/07/2025
Taller: “Cabildeo y negociación política”. Sede: Chilapa, Guerrero.	Reforzar el conocimiento en el tema del cabildeo y negociación política.	100 mujeres	30/08/2025	30/08/2025
Taller: “Prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género”.	Brindar los conocimientos necesarios, que les permita analizar y comprender las acciones de violencia derivadas del sistema patriarcal.	100 mujeres	27/09/2025	27/09/2025
B6) Divulgación y Difusión				
Proyecto	Objetivo	Meta	Inicio	Fin
Compilación jurídica nacional e intern (sic) para la protección de los derechos humanos de las mujeres.	Compilar y difundir material impreso y digital, en materia de la defensa de los derechos humanos de la mujer.	2000 mujeres	04/04/2025	31/12/2025

OBSERVACIONES:

- En el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, en el subrubro de **Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer**, se informa sobre la ejecución del Curso-taller: “Formando mujeres líderes”. Sede: Acapulco, Guerrero; dirigido a 50 mujeres y 50 hombres. **No obstante, aunque se ha establecido un número menor de participación de hombres, se recomienda que el financiamiento público asignado a estas actividades se destine de manera exclusiva a la capacitación y formación del liderazgo político de las mujeres.**
- No presentó ningún proyecto en cumplimiento al subrubro de **Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados.**

A continuación, se muestran los subrubros en los que cada partido político con registro nacional y local, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, consideró actividades en sus Programas Anuales de Trabajo 2025.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Partido Político	SUBRUBROS CONTEMPLADOS EN LOS PAT 2025		
	Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	Divulgación y Difusión	Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados
1. PAN	Sí	Sí	No
2. PRI	Sí	No	No
3. PT	Sí	No	No
4. PVEM	Sí	No	No
5. MC	Sí	Sí	No
6. MORENA	Sí	Sí	No
7. PRD GUERRERO	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia con base en los PAT 2025 presentados por los Partidos Políticos

Recomendaciones generales.

- Como resultado de las fichas individuales elaboradas con la información de los Programas Anuales de Trabajo 2025 presentados por los partidos políticos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Morena y de la Revolución Democrática Guerrero (PRD Guerrero), acreditados y registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se observa que la totalidad de ellos han programado actividades en el subrubro de **Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**. Sin embargo, únicamente 4 partidos han incluido acciones relativas al subrubro de divulgación y difusión, y ninguno ha contemplado actividades en el subrubro de Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados.
- Algunos Partidos Políticos establecen como población objetivo mujeres y hombres, si bien establecen un número inferior en la participación de hombres, no los excluye de incumplir la norma, ya que el financiamiento público con el que se deberá realizar la actividad debe ser exclusivamente para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Se recomienda a los partidos políticos consideren realizar acciones que involucren programas de formación enfocados en **mujeres indígenas y afromexicanas**, en cumplimiento al artículo 2 inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece la obligación del Estado de garantizar el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

posesión de la tierra y demás derechos humanos. Esto derivado de los avances que se han tenido tanto a nivel federal como local con la aprobación de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas de estos grupos en situación de discriminación.

- De igual forma, es necesario que se considere en la elaboración de los PAT el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en particular el artículo 163 correspondiente a los conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Es importante que los partidos políticos promuevan actividades en los tres subrubros: Capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres, Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados, así como divulgación y difusión; ya que, estos tres pilares contribuyen al objetivo macro que es el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Para mayor precisión en cuanto al contenido de los documentos presentados, se adjuntan al presente, los Programas Anuales de Trabajo 2025 de los partidos políticos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Morena y Partido de la Revolución Democrática Guerrero (PRD Guerrero).

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 30 de abril de 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ